



**COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
DE LA FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO**

Presidente: D. Javier MONFORTE
ABOGADO
Vocal: Dña. Antonia MEDINA
ABOGADO
Secretario: D. Salvador GRACIA
GRADUADO SOCIAL

**ACTA N°24-2016/17 DEL COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA
DEPORTIVA DE LA FARBM**

Constituido éste Comité de Competición en la sede de la Federación Aragonesa de Balonmano el 1 de abril de 2017, ha adoptado los siguientes Acuerdos:

1º.- Aprobar definitivamente los resultados de la jornada disputada, que constan en el anexo del presente Acta.

JUVENIL MASCULINA - FASE FINAL AUTONOMICA - A-4

2º.-PARTIDO:

MARISTAS	DOMINICOS A	01/04/2017	18:00	SALDUBA, C. D. M. (Zaragoza)	22-27
-----------------	--------------------	------------	-------	------------------------------	-------

Visto el contenido del Acta del partido y de su Anexo, a la que no se han formulado alegaciones por ninguno de los interesados, en el plazo establecido para ésta Fase Final, por Resolución N°2 del Acta N°23, previsto para el trámite de audiencia, desde la entrega del Acta del partido, que establece el art. 98 del RRD, **Procede:**

a) **Sancionar al entrenador del equipo MARISTAS D. David REULA FERRER con suspensión temporal de un (1) encuentro oficial de competición**, al haber sido descalificado, tras haber sido previamente amonestado y excluido, por protestar decisiones Arbitrales, a tenor de lo dispuesto en el art. 36 del RRD.

b) **Sancionar al Oficial del equipo MARISTAS, D. Daniel LARROY GUILLEN con suspensión temporal de un (1) encuentro oficial de competición**, al ser descalificado por protestar airadamente decisiones arbitrales.



COMITE DE COMPETICIÓN

FIRMADO EN EL ORIGINAL

Fdo. D. Salvador Gracia
SECRETARIO DEL
COMITE DE COMPETICION FARBM



COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
DE LA FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO

FIRMADO EN EL ORIGINAL

**Vº Bº EL PRESIDENTE DEL
COMITE DE COMPETICION
FARBM**

RECURSOS: Contra los presentes Acuerdos, **los interesados podrán interponer Recurso ante el Comité Territorial de Apelación de la Federación Aragonesa de Balonmano**, en el plazo establecido en la Resolución N°2 del Acta N°23, **PARA LA SEGUNDA JORNADA de ésta Fase Final (01-04-17): Una (1) hora desde la notificación de la Resolución del Comité de Competición**, por medio de e-mail remitido por el responsable del equipo, a la Secretaría General de la FARBM.

Dicho Recurso deberá cumplir los requisitos del art. 111 de dicho Reglamento de Régimen Disciplinario de la RFEBM..